

22781 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se regula la suplencia de la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones de Murcia.*

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de atribuir temporalmente el ejercicio de las competencias que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, corresponden a un órgano administrativo vacante o cuyo titular se encuentre ausente o enfermo, a otro órgano administrativo por parte del órgano competente para el nombramiento de aquellos.

Al hallarse vacante la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Murcia es preciso atribuir, mientras se dé tal circunstancia, el ejercicio de sus competencias, tanto originarias como delegadas, a otra unidad administrativa, a fin de que continúe el normal funcionamiento de los servicios en dicha provincia. Dicho puesto de trabajo se cubre mediante el sistema de libre designación de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Dada esta circunstancia, resulta preciso establecer la suplencia de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Murcia, que no supone alteración alguna del régimen competencial vigente.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias atribuidas al Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Murcia por el ordenamiento jurídico serán ejercidas por suplencia por el Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Alicante, tanto con carácter originario como por la delegación efectuada por el apartado vigésimo de la Orden de 30 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias del Ministerio de Ciencia y Tecnología y por la que se aprueban las delegaciones de competencia de otros órganos superiores y directivos del Departamento (Boletín Oficial del Estado número 291, de 5 de diciembre de 2000), durante la vacante de esta unidad administrativa.

Segundo.—Cuantas Resoluciones o actos se adopten en el ejercicio de esta suplencia, en virtud de lo previsto en el apartado primero de la presente Resolución, deberán hacer constancia de tal circunstancia, mediante la mención de la misma.

Tercero.—La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de noviembre de 2003.—El Secretario de Estado, Carlos López Blanco.

Ilmo. Sr. Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Sr. Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Alicante.

BANCO DE ESPAÑA

22782 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 10 de diciembre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2239	dólares USA.
1 euro =	132,33	yenes japoneses.
1 euro =	7,4421	coronas danesas.
1 euro =	0,70240	libras esterlinas.
1 euro =	8,9370	coronas suecas.

1 euro =	1,5462	francos suizos.
1 euro =	89,85	coronas islandesas.
1 euro =	8,1300	coronas noruegas.
1 euro =	1,9496	levs búlgaros.
1 euro =	0,58384	libras chipriotas.
1 euro =	32,094	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	263,69	forints húngaros.
1 euro =	3,4526	litas lituanos.
1 euro =	0,6618	lats letones.
1 euro =	0,4303	liras maltesas.
1 euro =	4,6431	zlotys polacos.
1 euro =	40,468	leus rumanos.
1 euro =	236,6150	tolares eslovenos.
1 euro =	41,180	coronas eslovacas.
1 euro =	1.753.491	liras turcas.
1 euro =	1,6528	dólares australianos.
1 euro =	1,6043	dólares canadienses.
1 euro =	9,5024	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8862	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0973	dólares de Singapur.
1 euro =	1.451,24	wons surcoreanos.
1 euro =	7,8509	rands sudafricanos.

Madrid, 10 de diciembre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

22783 *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un interruptor automático magnetotérmico, marca Terasaki, modelo TemDinplus.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Terasaki España SAU, con domicilio en Granollers (Barcelona), c/ Roma, s/n, en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un interruptor automático magnetotérmico, marca Terasaki, modelo TemDinplus, con limitador de corriente eléctrica a efectos de facturación de la energía eléctrica, con un poder de corte de 6 kA.

Visto el certificado de producto AENOR núm. 030/001810, la declaración CE de conformidad del fabricante, el informe emitido por el Centro de Ensayos, Innovación y Servicios CEIS de referencia. LEL.LME.08/381.1/03 y los informes de ensayo n. 94003/381/97-S1 y 92100/57/94-S1 emitidos por el Laboratorio de Material Eléctrico de ASINEL.

Considerando que la documentación entregada acredita el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos e indicadas en la norma UNE 20317:1988 y UNE 20317/1M:1993.

Considerando el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (BOE 31-12-02) por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial.

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 327/1997, de 9 de diciembre, de desarrollo de la estructura del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (DOGC núm. 2541, de 18.12.1997), resuelvo:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un modelo de interruptor automático magnetotérmico ICP-M, marca Terasaki, modelo TemDinplus, como limitador de corriente eléctrica a efectos de facturación de la energía eléctrica, con un poder de corte de 6 kA, cuyas principales características son:

Intensidad nominal In: 1,5 A; 3 A; 3,5 A; 5 A; 7,5 A; 10 A; 15 A; 20 A; 25 A; 30 A; 35 A; 40 A; 45 A; 50 A y 63 A.

Número de polos y tensión: 1P (230 V/400 V), 1P+N (230 V), 2P (400 V), 3P (400 V), 3P+N (400 V) y 4P (400 V).

Poder de corte: 6 kA.

Frecuencia: 50 Hz.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de diez años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección general.

Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 7 de octubre de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996.—DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.